

	<b>GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.</b>	CODIGO: SGI-PLT-18	VERSIÓN: 01
	<b>POLÍTICA DE USO OBLIGATORIO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD</b>	FECHA ACT: 02-Feb-2025	PAG: 1

**GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.**, establece como directriz dentro del PESV, de obligatorio cumplimiento el uso obligatorio del cinturón de seguridad en los desplazamientos laborales a todo el personal tanto administrativo como operativo. Teniendo en cuenta que este reduce en gran manera el riesgo de lesiones al momento de un siniestro vial. El conductor y los pasajeros deben utilizar el cinturón de seguridad siempre que se conduzca un vehículo, en todas las vías nacionales, ya sean urbanas o rurales, por corto que sea el trayecto, en donde el conductor es responsable por cada uno de los ocupantes del vehículo para que lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Para asegurar el cumplimiento de esta directriz, se realizarán acciones permanentes de capacitación y entrenamiento de sus colaboradores, las que se materializarán a través de: charlas, cursos, instrucciones con respecto al buen uso de este elemento, evaluaciones, entre otras actividades, con personal idóneo y calificado, quienes formarán parte de la operación normal de la empresa y de su personal durante la jornada de conducción, de igual forma en el acompañamiento con las inspecciones vehiculares que se realizan.

**GRUPO EMPRESARIAL JHS S.A.S.**, también deberá garantizar que todos los vehículos propios, arrendados o contratados, cuenten con el cinturón de seguridad en buen estado de acuerdo con la normatividad vigente, así mismo realizar su respectivo uso, para ello, la organización asignará los recursos financieros, humanos y técnicos propendiendo por la mejora continua.

Bogotá D.C., 05 de febrero 2026

*Se firma en el documento original*

---

**VIVIANA MARCELA RAMIREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS**